

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Servicio de Sanidad Animal

MEMORIA DE INSTALACIÓN, MEDIOS Y EQUIPOS DE CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARÁCTER GANADERO

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,

POBLACIÓN Y TERRITORIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

NOMBRE DEL CENTRO: _____

EMPLAZAMIENTO: _____

TÉRMINO MUNICIPAL: _____

PROVINCIA: _____

TITULAR: _____

DIRECCIÓN: _____

C.P. : _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TLF.: _____ EMAIL: _____

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Sanidad Animal

INDICE:

1. OBJETO DE LA MEMORIA.....	2
2. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA MEMORIA	2
3. CLASIFICACIÓN.....	3
4. UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, MAPA, CROQUIS DE LAS INSTALACIONES.....	3
5. RÉGIMEN DE DISTANCIAS.....	3
6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	4
7. PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y FUNCIONAMIENTO	5
8. PERSONAL RESPONSABLE Y CAPACITACIÓN	6

1. OBJETO DE LA MEMORIA

El objeto de esta memoria es conseguir la autorización y registro de un Centro de limpieza y desinfección (CLyD) para vehículos de transporte de carácter ganadero de acuerdo con el artículo 4.1 del Real Decreto 638/2019 de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección.

El presente modelo de memoria **NO** es válido para autorización de CLyD para vehículos de transporte de:

- peces, moluscos, crustáceos, colmenas de abejas.
- perros de rehala, recovas o jaurías.
- équidos en vehículos de capacidad máxima para dos animales;
- CLyD en mataderos de bajo riesgo (art 8) y destinados al uso exclusivo de los vehículos cuyos desplazamientos se acojan a los establecido en el apartado 2.º del punto 4 del RD 638/2019 que dan servicio a ese matadero.
- Productos para la alimentación animal.
- Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano.

2. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA MEMORIA (marcar con una x)

- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado
- El solicitante da su consentimiento a esta Administración para consultar sus datos de identidad (en el caso de personas físicas). De no ser así, deberá presentar Fotocopia del DNI-NIF
- Fotocopia de la escritura de constitución (en caso de persona jurídica)
- Informe técnico que incluya un estudio de dimensionamiento y capacidad del centro.....
- PNT (Procedimiento Normalizado de Trabajo Art. 6.2 RD 638/2019)
- Designación del veterinario responsable de la dirección técnico sanitaria
- Designación del personal acreditado para la emisión del volante de desinfección y copia de la acreditación.
- Planos acotados y a escala del CLyD, instalaciones y equipos, sentido de la marcha de vehículos.....

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Sanidad Animal

3. CLASIFICACIÓN (marcar con una x según proceda)

A. Según ámbito de servicio.

Centro de servicios a terceros (T)

Centro de uso restringido (R)

(Identificar entidad a la que se da servicio)

.....

Centro anejo a un establecimiento (A) •

(Identificar establecimiento al que se encuentra anejo y actividad/es que desarrolla)

.....

.....

B. Según especies

Todas las especies (salvo peces).....

Específico..... (En dicho caso, enumerar la/s especie/s)

.....

C. Según estatus sanitario de los animales transportados por los vehículos.

Todos los estatus sanitarios.....

Específico..... (En su caso, especificar estatus)

.....

4. UBICACIÓN, MAPA Y CROQUIS DE LAS INSTALACIONES

El centro se sitúa en la siguiente dirección.....

/emplazamiento (polígono y parcela en su caso)

del término municipal de

en la provincia de Coordenadas: H: X: Y:

Se adjuntan planos acotados y a escala del CLyD, instalaciones y equipos.

5. RÉGIMEN DE DISTANCIAS (marcar según el tipo de centro solicitado)

A. Centros de servicio a terceros:

Distancia a explotación ganadera conocida más cercana:

B. Centros de uso restringido:

Existe alguna explotación perteneciente a la entidad a la que da servicio que se encuentre/n a una distancia de menos de 1000 m del centro: **SI** **NO**

En caso de explotaciones pertenecientes a la entidad que se encuentren a menos de 1000 m del CLyD:

- indicar número/s de registro de explotación/es

.....

.....

- Se adjunta consentimiento del/de los titular/es de dicha/s explotación/es para la instalación de dicho centro a menos de 1000 m de la explotación. **SI** **NO**

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Sanidad Animal

6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES (marcar con una x)

- a. Se adjunta informe técnico que incluya un estudio de dimensionamiento y capacidad del centro.
- b. Cartel indicador en vía de entrada o acceso al recinto, donde se pueda leer claramente que se trata de un centro de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera de los animales y productos (obligatorio en centros de servicio a terceros).....
- c. Accesos distintos para la entrada y salida de los vehículos al centro
- d. El recinto está cerrado exteriormente con la superficie hormigonada o asfaltada, al menos en la superficie donde se realizan las tareas de limpieza y desinfección, así como el acceso y la salida del vehículo.....
- e. Se cuenta con un área cubierta donde se realizarán las operaciones de limpieza y desinfección de los vehículos, estando separadas las operaciones de «sucias» y «limpias» y procurándose un flujo de materiales y servicios en línea recta
- f. El centro cuenta con instrucciones claras y visibles del procedimiento de limpieza y desinfección para el/los que ha sido autorizado.....
- g. El centro cuenta con el utillaje necesario para realizar un correcto barrido y raspado de la cama y el estiércol cuando se realice una primera limpieza en seco de los vehículos, así como con un área de almacenamiento de los residuos orgánicos sólidos dotada de contenedores
- h. Sistema de gestión de los residuos sólidos generados durante la limpieza de los vehículos
- i. Cuenta con instalación de agua corriente con los siguientes equipos:
- Manguera o equipo a presión (mínimo 20 atmósferas y caudal mínimo 1.000 l/hora).....
 - Agua caliente en los centros en los que el detergente utilizado para la limpieza así lo requiera.....
- j. Método de desinfección empleado (marcar con una X y rellenar según proceda)
- Biocidas. Equipo de desinfección a presión para rociado del biocida de uso ganadero sobre el vehículo, con dispositivo para mezclar agua y biocida en proporciones adecuadas
 - Térmico. Describir equipo
- k. Plataforma con desnivel suficiente para permitir la recogida de los líquidos procedentes de la limpieza y desinfección de los vehículos.....
- l. Fosa de recogida de efluentes generados en las operaciones de limpieza y desinfección que imposibilite su difusión y garantice su adecuada eliminación
- m. Sistema de precintado y sellado de las puertas o elementos de acceso del ganado, productos para la alimentación animal o subproductos, a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección
- n. Espacio reservado para material, herramientas, maquinaria, almacenamiento de productos químicos, etc.
- ñ. Instalación o instalaciones destinadas a la realización de las funciones administrativas del centro.....

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Sanidad Animal

7. EL PROTOCOLO DE ACTUACIONES Y FUNCIONAMIENTO INCLUYE: (marcar con una x)

1. El personal equipado con vestuario adecuado provisto de botas, mono antihumedad, guantes, gafas protectoras y gorro. Debiendo tomar las medidas oportunas de seguridad e higiene.....
2. Los centros de limpieza y desinfección de vehículos deberán cumplir las siguientes obligaciones para el correcto funcionamiento:
 - a) Limpieza en seco o barrido, cuando se considere necesario por el contenido de materia orgánica en el interior del mismo, eliminando toda la materia sólida mediante raspado de cualquier materia orgánica que se encuentra en el vehículo, que se depositará en los contenedores para su posterior eliminación. Todos los residuos sólidos y líquidos serán tratados con desinfectante.....
 - b) Una limpieza con agua a presión de todo el vehículo, incluyendo ruedas, bajos y carrocería. La limpieza deberá realizarse con los elementos móviles del vehículo desmontados: pisos, separadores, jaulas, etc.....
 - c) Aplicación de detergente, preferiblemente alcalino, según se establezca en las especificaciones técnicas de uso establecidas por el fabricante y posterior aclarado.....
 - d) El agua será recogida en foso para su posterior eliminación o aprovechamiento.....
 - e) La desinfección del vehículo se realizará mediante una de las siguientes opciones:
 - Rociado de las partes externas y de la zona habilitada para el transporte de animales, subproductos o productos para la alimentación animal, con un biocida de uso ganadero, adecuado según la especie animal, subproducto o producto para la alimentación animal de que se trate, y la situación sanitaria de la zona, de forma que los procedimientos utilizados sean eficaces contra los agentes patógenos. Durante esta operación, los pisos de la zona habilitada para el transporte de animales deben estar en posición de carga.....
 - Tratamiento térmico que garantice la inactivación de los agentes patógenos de forma que los procedimientos utilizados sean eficaces contra los agentes patógenos.....
 - f) La ropa y calzado del conductor debe cambiarse, o en su defecto, limpiarse y desinfectarse previamente al uso de la cabina para el siguiente transporte. La cabina del conductor debe limpiarse y desinfectarse adecuadamente.....
 - g) El recorrido del vehículo debe ser hacia delante, no retrocediendo hacia las zonas sucias por las que ha pasado, el vehículo debe ir siempre de zona sucia a zona limpia.....
 - h) La limpieza y desinfección se realizará siempre de arriba a abajo, comenzando por el punto más alto del vehículo y acabando por el más bajo.....
 - i) En el caso de que el centro disponga de dos zonas separadas, sucia y limpia, el personal del centro no deberá moverse directamente, sin tomar las medidas oportunas.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
Dirección General de Agricultura y Ganadería
Servicio de Sanidad Animal

3. Una vez desinfectado el vehículo se procederá al precintado. En el precinto, de material plástico, debe figurar el número de precinto y el número de registro oficial asignado por la Autoridad competente de Extremadura, compuesto por dos cifras correspondientes a la provincia, cinco cifras correspondientes al nº correlativo del centro en la provincia, y una letra final según el tipo de centro y desinfección (T, R o A). En los vehículos se precintarán todas las puertas de acceso de los animales, quedando recogidos e identificados en el Libro de Registro del centro.....

4. El certificado de desinfección será autocopiativo, con dos ejemplares, una copia será para el titular del vehículo y otra copia se quedará en el centro, guardándose como matriz del talonario.....

8. PERSONAL RESPONSABLE Y CAPACITACIÓN

Persona responsable de la aplicación del tratamiento (Nombre y apellidos)

NIF.

Se acredita carnet de aplicador-manipulador de Plaguicidas de Uso Ganadero

En _____ a __ de _____ de 20 ____

VETERINARIO/A RESPONSABLE

TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. _____

Fdo. _____